

# JLMUN 2015

VIII EDICIÓN



# **REGLAMENTO DEL SENADO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

# Índice

|  |   |
|--|---|
| CAPÍTULO I: LINEAMIENTOS GENERALES .....         | 3 |
| CAPÍTULO II: LENGUAJE OFICIAL .....              | 3 |
| CAPÍTULO III: AUTORIDADES DEL COMITÉ .....       | 3 |
| CAPÍTULO IV: MIEMBROS DEL SENADO .....           | 6 |
| CAPÍTULO V: DINÁMICA DEL COMITÉ .....            | 6 |
| CAPÍTULO VI: PUNTOS, MOCIONES Y VOTACIONES ..... | 7 |
| CAPÍTULO VII: ACCIONES DISCIPLINARIAS.....       | 7 |
| CAPÍTULO VIII: DISPOSICIÓN FINAL.....            | 7 |



# CAPÍTULO I:

## LINEAMIENTOS GENERALES

**Artículo 1:** El siguiente reglamento y sus artículos se encuentran aprobados por el Senior Staff de la VIII edición del Joseph Lancaster Model of United Nations, JLMUN 2015.

**Artículo 2:** Este reglamento es un mero complemento al reglamento general de JLMUN 2015, el hecho de basarse en este reglamento no le quita jerarquía alguna a su reglamento general.

**Artículo 3:** Ante cualquier situación no prevista en este reglamento, le corresponderá al Senado de los Estados Unidos tomar una decisión según su criterio y bajo el consentimiento de la Secretaría Académica, siendo la misma apelable (únicamente si se presentara alguna situación) en Reunión de Jefes de Delegación.

## CAPÍTULO II:

### LENGUAJE OFICIAL

**Artículo 4:** Durante el desarrollo de JLMUN 2015 se utilizará uno (1) de los cinco (5) idiomas oficiales de las Naciones Unidas. El español será el idioma oficial en este comité. Aquellos senadores que deseen hacer uso de otros idiomas durante sus discursos para algunos tecnicismos deberán proveer una inmediata traducción.

## CAPÍTULO III:

### AUTORIDADES DEL COMITÉ

**Artículo 5:** Director de la Mesa: El/la directora(a) de la Mesa es la máxima autoridad Académica que se distingue dentro del Senado por debajo del Secretario Académico.

Artículo 5.1: Obligaciones del Director de Mesa:

- Conocer a fondo este Reglamento y velar por su plena ejecución con firmeza y cortesía.
- Declarar la apertura y clausura de cada sesión de este comité
- Enfrentar las situaciones imprevistas en caso de que ésta le impida consultarla con algún miembro del Senior Staff.

- Aprobar o negar mociones o puntos cuando lo considere necesario, explicando a los presentes sus razones y justificaciones siempre con base en este reglamento.

#### Artículo 5.2: Facultades del Director de Mesa:

- Proponer, para la consideración de este Senado, modificar el tiempo de discurso bajo la recomendación de el/la Moderador(a).
- Aprobar o negar los Derechos a Réplica.
- Otorgar amonestaciones y sanciones a cualquier Representante según lo contemplado en el artículo 16 del presente reglamento.
- Aprobar y firmar resoluciones y enmiendas según su criterio.
- Sugerir al foro que se promueva alguna Moción.
- Declarar un receso, a su discreción.
- Invitar a cualquier miembro del Senior Staff a observar la(s) sesión(es) en caso de que surja alguna controversia que a su discreción lo amerite.
- Llamar fuera de orden al orador si su discurso no está relacionado con el tema en discusión.

**Artículo 6: Vicepresidente:** El vicepresidente es la instancia administrativa de la Mesa. Su función será moderar de forma precisa los temas a discutir.

#### Artículo 6.1: Obligaciones del Vicepresidente(a):

- Velar por el correcto desempeño del debate dentro del Senado.
- Conocer a fondo este Reglamento y velar por su plena ejecución con firmeza y cortesía.
- Velar por que se cumpla el protocolo diplomático dentro del Senado de los Estados Unidos de América.

#### Artículo 6.2: Facultades del Vicepresidente:

- Aprobar o negar mociones o puntos cuando lo considere necesario, explicando a los presentes sus razones y justificaciones siempre con base en este reglamento.
- Controlar el tiempo destinado para cada orador.
- Presidir el Proceso de Votación de las Propuestas de Resolución y de las Propuestas de Enmienda.
- Llamar la atención a cualquier persona que haya entrado a su respectivo Comité, Comisión, Consejo u Organización sin previa autorización de la mesa directiva.

**Artículo 7:** Secretario(a) de la Mesa: El/la secretario(a) es la instancia que gestionará los sistemas de Información de la mesa y brindará apoyo logístico a la misma.

Artículo 7.1: Obligaciones de el/la Secretario(a) de la Mesa:

- Pasar lista al comienzo de cada sesión y verificar que exista quórum.
- Vigilar el orden de la Lista de Oradores.
- Llevar ordenadamente el escrutinio oficial de las votaciones.
- Facilitar la comunicación entre los Senadores y la Mesa Directiva a través de notas parlamentarias.
- Organizar el archivo referente a los Papeles de Posición Oficial, Propuestas de Resolución, Propuestas de Enmienda y Resoluciones Finales.
- Mantener los registros originales de los asuntos del Senado de los Estados Unidos.

Artículo 7.2: Facultades de el/la Secretario(a) de la Mesa:

- Presidir cualquier Proceso de Votación por Orden de Lista, según lo establecido en el Artículo 39 del presente reglamento.
- Emitir los resultados de las Votaciones de Propuestas de Resolución y de Propuestas de Enmienda, y de cualquier otra Votación por Orden de lista según lo establecido en el Artículo 40 del reglamento general de JLMUN 2015 reglamento.

## CAPÍTULO IV: MIEMBROS DEL SENADO

**Artículo 8:** Senadores: Los representantes que estarán integrando el Senado, serán los pautados por Secretaría Académica en el mismo.

Artículo 8.1: Obligaciones de los Senadores:

- Conocer y aplicar el presente reglamento.
- Mantener un comportamiento diplomático dentro y fuera de cada sesión, tanto para con los miembros de la Mesa Directiva, como para con los demás senadores en conformidad con el artículo 12 del reglamento general del modelo.
- Estar presente cada senador en cada una de las sesiones del evento. Acatar las decisiones de la Mesa Directiva.
- Portar el carnet distintivo en un lugar visible en todo momento.



## CAPÍTULO V:

### DINÁMICA DEL COMITÉ

**Artículo 9:** El Derecho de Palabra: Será otorgado únicamente por la presidencia o la vicepresidencia del Senado según sea el caso. No se permitirán Interrupciones.

**Artículo 10:** Tiempo por orador: Los discursos dentro del Senado tendrán tiempo determinado de 1 minuto y 20 segundos, sin embargo, la presidencia de la mesa directiva podrá interrumpir a cualquier miembro cuando así lo considere en el marco de un buen desenvolvimiento del comité.

**Artículo 11:** Los miembros del Senado podrán establecer en primera persona, manteniendo el lenguaje diplomático dentro del comité.

**Artículo 12:** La mesa directiva se reserva el derecho de interrumpir el orador o aplicar las sanciones correspondientes si este accede con un lenguaje impropio a lo establecido en el Reglamento General de JLMUN 2015 o en el presente Reglamento.

**Artículo 13:** Los miembros del Senado deben comunicarse entre ellos de una manera respetuosa, dirigiéndose utilizando sus cargos oficiales correspondientes a esta Edición de JLMUN 2015.

## CAPÍTULO VI: PUNTOS, MOCIONES Y VOTACIONES

**Artículo 14:** Cuando un miembro del Senado quisiera introducir un Punto o Moción al foro, levantará su placa; una vez que la mesa directiva lo reconozca, establecerá la moción o punto que deseé.

**Artículo 15:** Si la delegación menciona el punto o moción al cual desea referirse antes de que sea reconocido por la Mesa, automáticamente el punto no será considerado.

**Artículo 16:** todos los puntos y mociones a ser usados en este senado se encuentran explícitos dentro del reglamento general del Modelo de Naciones Unidas del Colegio Joseph Lancaster, en su capítulo x.

**Artículo 17:** A ser la modalidad de este Senado un Caucus moderado permanente, la moción de Caucus Moderado se encontrará fuera de orden en el desarrollo de este debate

## CAPÍTULO VII: ACCIONES DISCIPLINARIAS

**Artículo 18:** Las infracciones a este Reglamento serán penalizadas con amonestaciones. La Mesa Directiva podrá emitir amonestaciones a cualquier delegado que demuestre una conducta impropia durante las sesiones. Luego de la acreditación de 3 amonestaciones, se procederá a la expulsión inmediata del evento.

## CAPÍTULO VIII: DISPOSICIÓN FINAL

**Artículo 19:** Todos aquellos procedimientos no establecidos o modificados en este Reglamento de dinámicas o en las Reglas de los Distintos comités del JLMUN quedarán a discreción de la mesa directiva bajo el consentimiento de la Secretaría Académica del Modelo..